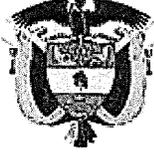


	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE – AÑO 2021

Bogotá D.C
Marzo de 2022

	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

1. INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, y se dispuso que "La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información". Con fundamento en la anterior disposición se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2021, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro de la Unidad Nacional de Protección, así como la efectividad de las medidas de control implementadas para la vigencia 2021

3. ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la Unidad Nacional de Protección -UNP del 2021. Se verificarán las acciones adelantadas por la UNP para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información- GGTI y el Grupo de Almacén General de la Secretaría General de la entidad. El periodo evaluado será la vigencia 2021.

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada para el presente seguimiento se basa en la revisión documental realizada durante el mes de febrero y marzo de 2022 por la Oficina de Control Interno, para poder hacer el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA, lo cual permitió identificar los controles establecidos para evitar que los funcionarios y contratistas de la Unidad Nacional de Protección empleen programas de computador sin cumplir con lo requerido en sus respectivas licencias de uso.

Para el diligenciamiento del formulario del DNDA, en la primera pregunta, referente a la cantidad de equipos con los que cuenta la entidad, se realiza seguimiento de los equipos de cómputo (escritorio y portátiles), equipos de digitalización (escáner) y equipos de impresión (impresoras), pero se diligencia únicamente la cantidad de equipos de cómputo, tal cual como se ha realizado en los informes de vigencias anteriores, ya que estos son los que cuentan con licencias de software. Puesto que, para



	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

los equipos de impresión y digitalización se descargan los controladores desde los enlaces de soporte al cliente en las páginas Web correspondientes a cada marca, sin ser necesario comprar las licencias.

5. MARCO LEGAL O CRITERIOS

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor sobre programas de ordenador (Software) de la UNP se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999: En esta directiva el gobierno nacional impartió instrucciones a todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas enderezadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o derechos conexos.
- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002: La presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.
- Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno: La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000.
- Circular No. 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor: La presente circular tiene por objeto definir la información que debe contener el reporte sobre "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software" a presentar por los Jefes de Control Interno en virtud de lo solicitado por la Circular 04 de 2006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

J.

	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

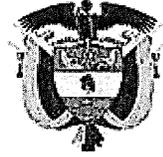
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor: La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de nuestra Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando "las condiciones para el recibo de la información": La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.
- GTE-PR-36 V1 Procedimiento Gestión de Servicios Tecnológicos
- GAA-PR-01 V5 Procedimiento Administración de Bienes
- GTE-PR-32 V1 Procedimiento Gestión de la Información
- GTE-PR-35 V1 Procedimiento Seguridad de la información

6. ASPECTOS GENERALES

6.1. Términos y definiciones:

- TI (Tecnología de la información): El concepto de tecnología de la información refiere al uso de equipos de telecomunicaciones y computadoras (ordenadores) para la transmisión, el procesamiento y el almacenamiento de datos. La noción abarca cuestiones propias de la informática, la electrónica y las telecomunicaciones.
- GPO (Directiva de Grupo o Política de Dominio): Es un conjunto de reglas que controlan el entorno de trabajo de cuentas de usuario y cuentas de equipo. Directiva de grupo proporciona la gestión centralizada y configuración de sistemas operativos, aplicaciones y configuración de los usuarios en un entorno de Active director y. En otras palabras, la Directiva de Grupo, en parte, controla lo que los usuarios pueden y no pueden hacer en un sistema informático.
- Data Center: Es un centro de procesamiento de datos, una instalación empleada para albergar un sistema de información de componentes asociados, como telecomunicaciones y los sistemas de almacenamientos donde generalmente incluyen fuentes de alimentación redundante o de respaldo de un proyecto típico de data center que ofrece espacio para hardware en un ambiente controlado, como por ejemplo acondicionando el espacio con el aire acondicionado, extinción de incendios de diferentes dispositivos de seguridad para

J.

	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

permitir que los equipos tengan el mejor nivel de rendimiento con la máxima disponibilidad del sistema.

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de Ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2021 en la Unidad Nacional de Protección, para lo anterior la Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes a respuestas emitidas por parte del Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información de la Oficina Asesora de Planeación e Información y el Grupo de Almacén General de la Secretaria General, los cuales son el soporte para hacer el reporte ante la DNDA. Se relaciona a continuación las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, las respuestas presentadas por la Unidad Nacional de Protección y el resultado de las revisiones realizadas por la Oficina de Control Interno sobre cada aspecto (Anexo 1):

7.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

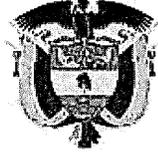
Se informa que el Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información inicialmente reportó un total de 1002 equipos de cómputo, posterior a las verificaciones realizadas por esta Oficina de Control Interno, se solicitó validar minuciosamente esta información puesto que se evidenciaban incoherencias en la misma. Por lo anterior, mediante el MEM22-00010169 con fecha 14 de marzo de 2022 se allegó alcance con el ajuste de la información, la cual se observa a continuación: (Anexo 4).

Validada la información suministrada por el Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información y el Grupo de Almacén vigencia 2021, se observa que ambos reportes evidencian un total de 1677 equipos de cómputo y 273 equipos tecnológicos no computacionales, discriminados de la siguiente manera:

EQUIPOS DE CÓMPUTO	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
Equipo Escritorio	1000
Equipo Portátil	677
Total	1677

Fuente: Respuesta a solicitud de información mediante MEM22-000005048 y MEM22-00010169

A.

	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

EQUIPOS NO COMPUTACIONALES	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
Equipos de digitalización	155
Equipos de Impresión	118
Total	273

Fuente: Respuesta a solicitud de información mediante MEM22-000005048 y MEM22-00010169

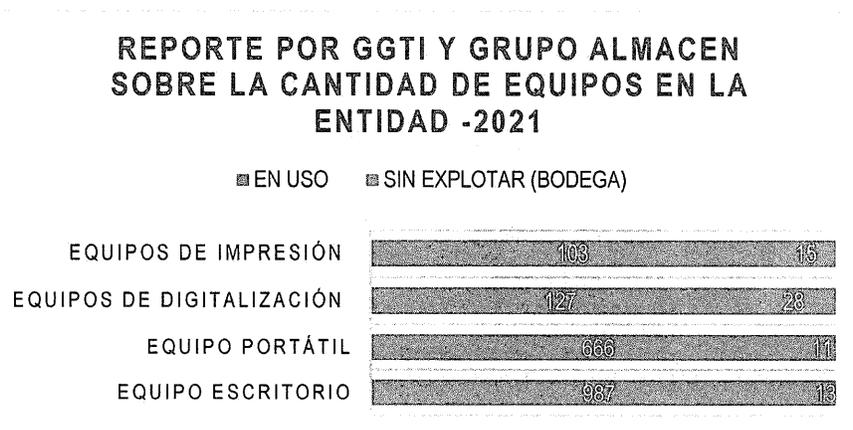
Por lo cual, se procedió a verificar la información en las bases de datos "Relación de Bienes Tecnológicos, vigencia 2021" (Anexo 6) proporcionado por el Grupo de Almacén, quien suministra la información del Sistema Integrado VISUAL TNS OFICIAL, para el manejo de inventarios de los bienes de la Unidad Nacional de Protección, observando que no se presentan diferencias en la información reportada.

Por otro parte, para la vigencia 2021, se realizó la compra de 79 impresoras que no han sido incluidas en la plataforma VISUAL TNS OFICIAL, la cual genera el reporte de los activos con los que cuenta la Unidad, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
HP LaserJet MFP M528	41
HP Color LaserJet MFP E47528	33
HP LaserJet Pro MFP M428fdw	5

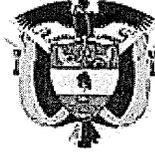
Fuente: Respuesta a solicitud de información mediante MEM22-00010169

A continuación, se muestra la cantidad de equipos con corte 31 de diciembre del 2021, de acuerdo con la información suministrada por el Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información y el Grupo de Almacén:



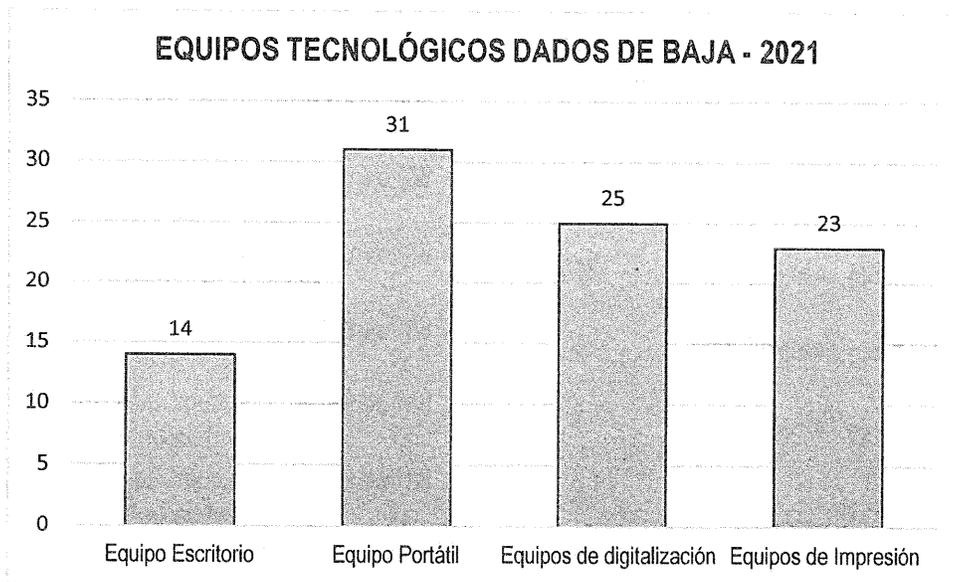
Fuente: Elaboración propia, información mediante el MEM22-00010169

X.

	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Del mismo modo, se informa que durante la vigencia 2021 se dieron de baja 45 equipos tecnológicos (computadores de escritorio y portátiles) y 48 equipos no computacionales (digitalización y de impresión) mediante los actos administrativos, Resoluciones No. 0303, 0564, 1353 y 2021. (Anexo 7).

A continuación, se muestra un resumen de los equipos tecnológicos dados de baja en vigencia 2021:

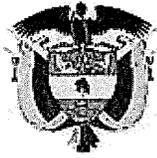


Fuente: Elaboración propia, respuesta a solicitud de información suministrada mediante el MEM22-00010169

7.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

La Unidad Nacional de Protección, cuenta con software instalado que se encuentra debidamente licenciado para todos los sistemas. A continuación, se muestra un listado del software que manejan licenciamiento en la UNP, cantidad de equipos con licencia y su respectiva periodicidad de renovación, información suministrada por el equipo de Infraestructura del Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información- GGTI:

[Handwritten signature]

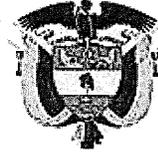
	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

SOFTWARE CON LICENCIAMIENTO			
No	SOFTWARE	CANTIDAD DE EQUIPOS CON LICENCIAS	Estado Licenciamiento
1	Licencias de Windows 10	1677	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad perpetua
2	Office E1	1000	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad anual
3	Office E3	1050	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad anual
4	Office E5	110	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad anual
5	Antivirus - Equipos	1500	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad anual
6	Antivirus - Server	300	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad anual
7	Adobe - Creative Cloud	6	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad anual
8	Windows Server	7	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad perpetua
9	ArcGIS	3	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad perpetua
10	Visual Studio	2	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad anual
11	SQL Server	1	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad perpetua

Fuente: Elaboración propia, información de equipo de Infraestructura del Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información- GGTI

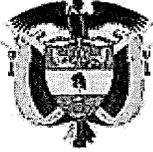
Adicionalmente, se relaciona la información suministrada por el equipo de Gestión de Tecnologías de la Información- GGTI, en las siguientes 3 tablas sobre los software con licenciamiento y software de desarrollo local - in house:

A.

	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

SOFTWARE CON LICENCIAMIENTO				
No.	Software- Aplicativo	Descripción de uso	Tecnologías de desarrollo	Estado Licenciamiento
1	TNS	Aplicativo ERP	Se desconoce tecnologías implementadas	Software/Aplicativo con Licenciamiento. Periodicidad perpetua
2	GEDOC	Sistema de información para propósitos de Gestión Documental y/o relacionados.	ProcessMaker Enterprise, BPM en el que se definen y estructuran los Flujos de trabajo con que interactúa el Usuario) + SGD Power File (Software Libre)) (Internamente se encuentra desarrollado en PHP + MySQL)	Software/Aplicativo con Licenciamiento de ProcessMaker activa. Periodicidad Anual
3	SIGOB	Sistema de Gestión y Radicación de Correspondencias.	Interfaz de usuario desarrollada en Delphi, Base de Datos en SQL Server.	Software/Aplicativo con Licenciamiento de PowerFile (Software Libre). Licenciamiento bajo el convenio, puesto que es de uso libre para instituciones gubernamentales vinculadas al proyecto dirigido por el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), que llega a la UNP debido a que el Ministerio del Interior también se encuentra implementado con el mismo propósito y se encuentra amparado por un convenio con Min Interior y PNUD. Periodicidad bajo el Convenio

Fuente: Elaboración propia, información del equipo de Desarrollo del Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información- GGT

	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

La tabla anterior, nos muestra la evidencia de 3 software adicionales que cuentan con el licenciamiento respectivo para el normal funcionamiento de la entidad.

A continuación, se muestra la información sobre el software de desarrollo local – in house, estos hacen referencia a los programas que se realizan internamente en la Unidad Nacional de Protección:

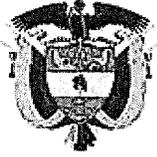
SOFTWARE DE DESARROLLO LOCAL - in house				
No.	Software- Aplicativo	Descripción de uso	Tecnologías de desarrollo	Estado Licenciamiento
1	Sócrates	Aplicativo utilizado por la UNP para el control y gestión de temas relacionados con propósitos de Calidad.	Visual Studio C#.Net, con Base de Datos en SQL Server	Tecnologías de Desarrollo Licenciadas
				Software/Aplicativo Pendiente registro en Derechos de Autor.
2	PQRSD Formulario WEB	Formulario WEB para la captura y gestión de Solicitudes de PQRSD.	Visual Studio C#.Net, con Base de Datos en SQL Server	Tecnologías de Desarrollo Licenciadas
				Software/Aplicativo Pendiente registro en Derechos de Autor.
3	SER WEB	Sistema de información desarrollado in house, con el fin de apoyar procesos adelantados por el aplicativo SER.	Visual Studio C#.Net, con Base de Datos en SQL Server y MySQL	Tecnologías de Desarrollo Licenciadas.
				Software/Aplicativo Pendiente registro en Derechos de Autor.
4	AVRIL	Aplicativo que reemplazará al sistema SER y SER Web.	Visual Studio C#.Net y DevExpress, con Base de Datos en SQL Server.	Tecnologías de Desarrollo Licenciadas.
				Software/Aplicativo Pendiente registro en Derechos de Autor.

Fuente: Elaboración propia, información del equipo de Desarrollo del Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información– GGTI

Para el desarrollo del software anteriormente mencionados se requiere de tecnología de desarrollo (otro software) especializada para cada necesidad. Esta Oficina verificó si las tecnologías de desarrollo cuentan con el debido licenciamiento, concluyendo que:

- Visual Studio C#.Net y Datos en SQL Server se encuentran debidamente licenciados.
- MySQL es un software de uso libre, no requiere licenciamiento y se permite a los usuarios ver libremente el código fuente del software, modificarlo, distribuirlo y utilizarlo sin ninguna restricción.

J.

	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

- DevExpress se encuentra debidamente licenciado bajo un complemento especial del software Visual Studio que permite al programa tener plugins, los cuales amplían las funciones de aplicaciones.

Según la información suministrada se evidencia que los software de desarrollo propio, están pendientes por su respectivo registro en la DNDA para su debido licenciamiento.

Por otro lado, los Software de los equipos de digitalización e impresión en su mayoría son controladores (Drivers) los cuales se encuentran en las páginas Web correspondientes a cada marca, los administradores tienen el dominio para instalarlos en los computadores que cada Coordinador o jefe de Dependencia indique.

7.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Unidad Nacional de Protección cuenta con restricciones por políticas creadas en el Directorio Activo que impide que un usuario estándar realice instalaciones de programas o aplicativos, solicitando de forma obligatoria las credenciales de autenticación de un usuario administrador de dominio. También, se han implementado bloqueos a accesos de medios extraíbles como unidades de CD/DVD y USB.

Además, se cuenta con reglas y políticas de Firewall o seguridad de antivirus que restringen la navegación libre en internet, la descarga e instalación de aplicativos desde los perfiles de usuario comunes.

Cualquier tipo de solicitud de instalación de aplicativos por parte de usuarios debe ser registrada en la Mesa de Servicios TI de la Unidad, en la que se evalúa que tipo de licenciamiento requiere el software y si la entidad cuenta con disponibilidad de instalación, en caso de ser licenciado de uso libre, se validan los términos y condiciones de usos empresariales y se determina si es posible continuar con la solicitud de servicio. Se observa que en el "Formato de creación o modificación de usuario GTE-FT-23/V3" realizan un breve cuestionario sobre los recursos tecnológicos avanzados que requiere el personal de la entidad, como, por ejemplo, si requiere conexión a VPN, a navegación de internet, almacenamiento extremo, a SIGOB, a SER, USB, CD/DVD, entre otros. En este ítem del formato, donde se autoriza el acceso a recursos tecnológicos avanzados, únicamente se evidencia de uso de software especializados como SIGOB y SER.

Por otro lado, en la verificación de la aplicación de los mecanismos de control y políticas de Seguridad implementadas, se realizó una prueba de recorrido en las áreas registradas y a los usuarios registrados en la "Lista de chequeo de verificación de los controles para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos en los equipos de cómputo de la UNP", se define verificar lo siguiente:

A.

	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

- ¿Los equipos de cómputo permiten descargar software ilegal?
- ¿Los equipos de cómputo permiten acceder a USB, con el fin de instalar software?
- ¿Los equipos de cómputo permiten acceder a dispositivos CD/DVD, con el fin de instalar software?
- ¿Los equipos de cómputo solicitan permisos del administrador para instalar software?

En prueba de recorrido se realizó la verificación aleatoria en 22 equipos de las dependencias relacionadas en la lista de chequeo de Verificación de los controles para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos en los equipos de cómputo de la UNP (Anexo 9). Se comprueba la restricción para descargar un software, la descarga de programas ejecutables desde sitios de internet, las restricciones en la copia de archivos en unidades extraíbles como USB y CD/DVD, y la solicitud de permisos del administrador para instalar algún software.

Encontrando que todos los equipos cumplen con las políticas de seguridad implementadas en la Unidad Nacional de Protección, se encuentran activas y debidamente controladas. Como evidencia se presenta la Lista de chequeo (Anexo 9) con la visita de campo en las áreas registradas a los 22 usuarios verificados.

7.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Todo el software instalado en la Unidad Nacional de Protección es gestionado mediante portales de administración de diferentes proveedores, éste activa o caduca automáticamente la suscripción del software dependiendo la modalidad contratada, en caso de tener licenciamiento ligado a un hardware, que no esté apto para el servicio. Se realiza la desinstalación y se emite un concepto técnico de equipo el cual es entregado al Grupo de Almacén para ser presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Para el software que se registra como activo dentro del sistema de bienes de la entidad, una vez expira o caduca la suscripción, se emite un concepto técnico al grupo de Almacén para ser presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, al no tener medios magnéticos y ser licenciamiento tipo suscripción quedarán como historial de consulta en el portal del proveedor.

8. CONCLUSIONES

- En cuanto a que el software instalado en los equipos de cómputo y adquiridos por esta entidad, se encuentran debidamente licenciados y se concluye que la entidad cuenta con herramientas y mecanismos de verificación idóneos, que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en materia de la legalidad para la utilización del software.

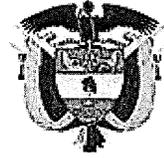
X.



**INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE
VIGENCIA 2021**

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP



- El trámite administrativo para el registro de todo el software de desarrollo propio ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor no se ha realizado, esto con el fin de que la Unidad Nacional de Protección se reconozca como titular de la creación informática.
- En prueba de recorrido se realizó la verificación de las restricciones con las que se cuenta para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos y se concluye que todos los equipos cuentan con los controles activos y necesarios por cada usuario.

En los anteriores términos se presenta el Informe de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre Software – vigencia 2021.


GLORIA INÉS MUÑOZ PARADA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Lorena Castillo		18/03/2022
Revisó	Gloria Inés Muñoz Parada		
Aprobó	Gloria Inés Muñoz Parada		

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

	INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2021	
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

ANEXOS

Anexo 1. Presentación de Informe y Respuesta de DNDA

Anexo 2. MEM22-00005048 Respuesta Seguimiento al cumplimiento Ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2021 por Secretaría General.

Anexo 3. MEM22-00007022 Respuesta de solicitud de información - Seguimiento al cumplimiento Ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2021 por Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información– GGTI.

Anexo 4. MEM22-00010169 Alcance al MEM22-00007022 ratificando y completando las respuestas.

Anexo 5. MEM22-00009741 Respuesta de solicitud de información, ampliación a la respuesta del MEM22-00005048.

Anexo 6. Archivo .xlsx Bases de Datos, Relación de Bienes Tecnológicos vigencia 2021.

Anexo 7. Copia de los actos administrativos con los que se dieron de baja los equipos, Resoluciones 0303, 0564, 0787, 1353 y 2021.

Anexo 8. Correo electrónico del Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información– GGTI con las administraciones de los Software.

Anexo 9. Lista de chequeo de Verificación de los controles para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos en los equipos de cómputo de la UNP.

Anexo 10. Correo electrónico del Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información– GGTI equipo de Desarrollo, información de los Software propios.

Anexo 11. MEM22-00010630 del Equipo de Gestión de Tecnologías de la Información– GGTI. Información novedades en los equipos.